

TALLER DE REPARACIONES

Contrato No. _____

(TRIPLICADO)

Sección

Pintura.-

El que suscribe ³ se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: Manuel Herrera. residente en la localidad de F. 1

DESCRIPCION

VALOR

Pintar al óleo con una mano la parte exterior de las puertas del Girón Progreso, Piura B. Aires, Grau Bolognesi Belgica Francia y las que se le indique.

Precio:

Por limpiar y rascar para pintar c/ m2	s/	0.05-
id lavar con sal de soda "		0.20-
id pintar puertas de campamento c/ m2.		0.20-
id id id Progreso y B. A. y Campamentos Grau y Bolognesi.-		0.25-

Todo el trabajo estará terminado el 23 de junio proximo.-

Nota: La negligencia de rehacer cualquier labor del cercado será exclusivamente de cargo del contratista.-

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME: _____

EL CONTRATISTA

vº. Bº. _____

Término de la entrega de la obra: _____

AA-HCH 1.4

Hda. Chiclin, de veintitres de junio

de 194

Cas: 14

16

Mayo

9

Dó: 30

Fs: 1



CONDICIONES:

- 1º.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a) Para trabajos dentro del Taller y Cercado... 3 días.
 - b) " " " " en el Campo y Pozos..... 10 " "
 - c) " " " " en Salamanca o lugares apartados 20 " "Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4º.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrito y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º.—El contratista será obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

